

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 19-10-562.

El Consejo Politécnico en sesión efectuada el día 17 de octubre de 2019, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;

Que, la Constitución de la República en su artículo 355 señala lo siguiente:

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el Estatuto de la ESPOL en artículo su 23 literal s), establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: "Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector;";

Que, mediante Resolución Nro. 19-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, se crea el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, 4344;

Que, el literal c) del artículo 4 señalado en la Norma Ibídem: "El Consejo Politécnico de la ESPOL otorgará el diploma de Mérito Académico, conforme al siguiente detalle: c) Diploma de Mérito Académico al mejor profesor o profesora en el ámbito de investigación;";

Que, el artículo 6 de la norma Ibídem, señala: "Los diplomas de Mérito Académico en el ámbito de investigación se entregarán durante la sesión solemne de aniversario de la ESPOL, y el periodo de evaluación corresponderá a los años calendarios previo a dicha sesión de acuerdo a lo siguiente: Se considerarán:

- Las publicaciones realizadas durante los cinco (5) años calendario consecutivos, anteriores al año de evaluación;
- Las citas realizadas durante los seis (6) años calendario consecutivos, anteriores al año de evaluación."

Que, el artículo 10 de la misma norma, señala: "Para escoger al profesor o profesora con Diploma de Mérito Académico en el ámbito de investigación se requerirá un informe del Decanato de Investigación, el cual incluirá el listado de los investigadores ordenados de acuerdo con el número de publicaciones de indexación SCOPUS durante el periodo de evaluación para publicaciones, e incluirá el total de citas en SCOPUS logradas por el investigador durante el periodo de evaluación para citas. (...)"

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-0586-2019 del 14 de octubre de 2019, en alcance al Oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-0577-2019 del 03 de octubre del mismo año, el Decanato de Investigación, presenta al Vicerrector Académico el informe para escoger al profesor o

profesora para el reconocimiento institucional en el ámbito de investigación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 10 del “Reglamento de reconocimiento institucional al personal académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, y otras distinciones”;

Que, en sesión del 17 de octubre del presente año, el Consejo Politécnico conoce los oficios señalados en el Considerando que antecede; cumpliendo con lo señalado en los artículos 6 y 10 del Reglamento de reconocimiento institucional al personal académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, y otras distinciones, se desglosa que la mejor puntuación en el informe presentado por el Decanato de Investigación corresponde para la **Ph.D. Carmen Vaca Ruíz;**

En tal virtud, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, el Consejo Politécnico,

RESUELVE:

OTORGAR el *Diploma de Mérito Académico* como **MEJOR PROFESORA EN EL ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN, año 2019,** a la **Ph.D CARMEN KARINA VACA RUÍZ,** Profesora de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, por cumplir con los requisitos señalados en los artículos 6 y 10 del Reglamento de Reconocimiento Institucional al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, emitido mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año en curso; en concordancia a los resultados del Informe presentado mediante Oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-0586-2019 del 14 de octubre de 2019, en alcance al Oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-0577-2019 del 03 de octubre de 2019, suscritos por Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., Decano de Investigación, y dirigido a Paul Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



**Secretaría
Administrativa**

JLC/KRB